

AL DESPACHO con la constancia que el 8 de Julio de 2020 fue radicado a través del correo institucional memorial de la parte actora. Igualmente se hace constar que del 16 de marzo hasta el 30 de Junio de 2020 los términos judiciales se encontraban suspendidos, en virtud de los acuerdos proferidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para evitar la propagación del virus COVID-19. Términos que se reanudaron el 1 de Julio de 2019 por disposición del artículo 1° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de Junio de 2020. Bucaramanga, 10 de Julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

UMH 118-2019 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, Trece (13) de Julio de Dos mil Veinte (2020)

La apoderada del demandante solicita el señalamiento de fecha y hora para audiencia inicial. Revisado el diligenciamiento se advierte que aún cuando no se ha recibido respuesta de la empresa LISTOS S.A.S, existe suficiente material probatorio.

Previo al señalamiento de fecha para audiencia, se hace necesario poner en conocimiento de las partes las respuestas a requerimiento de 15 de octubre de 2019, suministradas por: - Estación de Policía Centro (Fls.214 - 216), CONSTRUCTORA FENIX (Fls.251-265), FAMISANAR (Fls. 266 a 276 y 277 a 287), SURA (Fl.288), FCV (Fl.289 - 294), AUTOPISTAS DE SANTANDER (Fls.295-315), SALUDITOTAL (Fls.319-322), CONSTRUCTORA GISAICO S.A (Fls.323 - 328 y 333 a 343), CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA (Fl.329 - 332), ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT (Fls.350-361), ESSI S.A.S (Fl.387-409), A&C INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES (Fls.410-423). Igualmente, el Informe de Visita Social visible a Folios 316 - 318.

El Artículo 2° del Decreto 806 de 2020 dispone que "Se deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia.", así mismo en el Artículo 3° preceptúa como deber de los sujetos procesales "suministrar a la autoridad judicial, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para tal fin y enviar a través de éstos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen", en consecuencia se requiere a las partes y sus apoderados judiciales para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia todos suministren las direcciones de correos electrónicos para la transmisión de datos.

Igualmente se requiere a todos los sujetos procesales para que en adelante procedan a enviar a las demás partes un ejemplar de los memoriales que presenten al Despacho.

NOTIFIQUESE, _

ANGELA MARIA ALVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No.33 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: 14 de Julio 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria